



## Diputación de Guadalajara

---

### ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EL DIA 31 DE AGOSTO DE 2021

#### ASISTENTES

##### PRESIDENTE

D. José Luis Vega Pérez.

##### DIPUTADOS

**GRUPO PSOE:** D<sup>a</sup> Ángela Ambite Cifuentes, D<sup>a</sup> Maria Teresa Franco Bañobre, D. Rubén García Ortega, D<sup>a</sup> María del Carmen Gil Gil, D. Héctor Gregorio Esteban, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D<sup>a</sup> Rosa-Abel Muñoz Sánchez, D. Pedro David Pardo de la Riva, D. David Pascual Herrera, D<sup>a</sup> Susana Alcalde Adeva y D<sup>a</sup> Sonsoles Rico Ordóñez

**GRUPO POPULAR:** D. Alfonso Esteban Señor, D. Lorenzo Robisco Pascual, D. Jesús Parra García, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D<sup>a</sup> Concepción Casado Herranz, D. José Angel Parra Mínguez, D. Alberto Domínguez Luis, D. José Manuel Latre Rebled, D<sup>a</sup> Marta Ábádez González y D. Jesús Herranz Hernández.

**GRUPO CIUDADANOS:** D<sup>a</sup> Olga Villanueva Muñoz.

**GRUPO UNIDAS PODEMOS-IU:** D. Daniel Tousef López.

**GRUPO VOX:** D. Iván Sánchez Serrano.

##### SECRETARIA EN FUNCIONES

D<sup>a</sup> Talía Gallego Aparicio

##### VICEINTERVENTOR

D. Ignacio Alba Lucena

En la ciudad de Guadalajara, siendo las diez horas y cinco minutos del día treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno, en el salón de sesiones de esta Diputación Provincial de Guadalajara, se reúne en sesión ordinaria, el Pleno de la Corporación Provincial, bajo la





## Diputación de Guadalajara

---

presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, D. José Luis Vega Pérez, con la asistencia de los Sres./as Diputados anteriormente citados, todos ellos asistidos de la Sr<sup>a</sup> Secretaria General en funciones D<sup>a</sup> Talía Gallego Aparicio y del Sr. Viceinterventor, D. Ignacio Alba Lucena, a fin de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados.

### 1.- APROBACIÓN ACTA DE PLENO CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 16 DE JULIO DE 2021.

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-31-de-agosto-de-2021/1>

El Sr. Presidente pregunta a los Sres. Diputados si tienen que formular alguna observación al Acta de Pleno que se trae para su aprobación, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 16 de julio de 2021.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Por asentimiento el Pleno de la Corporación por **veinticinco (25) votos a favor de los Grupos Socialista, Popular, Ciudadanos, Vox y Unidas Podemos-IU**. Diputados: D. José Luis Vega Pérez, D<sup>a</sup> Ángela Ambite Cifuentes, D<sup>a</sup> María Teresa Franco Bañobre, D. Rubén García Ortega, D<sup>a</sup> María del Carmen Gil Gil, D. Héctor Gregorio Esteban, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D<sup>a</sup> Rosa-Abel Muñoz Sánchez, D. Pedro David Pardo de la Riva, D. David Pascual Herrera, D<sup>a</sup> Susana Alcalde Adeva, D<sup>a</sup> Sonsoles Rico Ordóñez, D. Alfonso Esteban Señor, D. Lorenzo Robisco Pascual, D. Jesús Parra García, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D<sup>a</sup> Concepción Casado Herranz, D. José Angel Parra Mínguez, D. Alberto Domínguez Luis, D. José Manuel Latre Rebled, D<sup>a</sup> Marta Ábádez González, D. Jesús Herranz Hernández, D<sup>a</sup> Olga Villanueva Muñoz, D. Iván Sánchez Serrano y D. Daniel Tousset López; **ningún voto en contra y ninguna abstención**, acuerda:

Aprobar el Acta de Pleno que corresponde a la sesión ordinaria celebrada el día 16 de julio de 2021, tal y como ha sido redactada.

### 2.- (EXPEDIENTE 1720/2021). APROBAR LA CUENTA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020.

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-31-de-agosto-de-2021/2>

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Susana Alcalde Adeva da cuenta de que visto el expediente de la Cuenta General de la Diputación Provincial correspondiente al ejercicio 2020, formada por Intervención, y a la que se unen como anexos la Cuenta General del Consorcio para el





## Diputación de Guadalajara

---

Servicio de Prevención, Extinción de Incendios, Protección Civil y Salvamento de la Provincia de Guadalajara y el Consorcio para la Gestión de Residuos Urbanos de la Provincia de Guadalajara.

Visto el informe de la Intervención emitido al respecto y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, de fecha 14 de junio de 2021.

Considerando que la aprobación de la Cuenta General es un acto esencial para la fiscalización de esta por los órganos de control externo, que no implica la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella.

Expuesta al público la Cuenta General, con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y no habiéndose producido reclamación alguna contra la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Régimen Interno, Contratación y Especial de Cuentas, de fecha 25 de agosto de 2021 se eleva propuesta al Pleno.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **trece (13) votos a favor de los Grupos Socialista y Ciudadanos**. Diputados: D. José Luis Vega Pérez, D<sup>a</sup> Ángela Ambite Cifuentes, D<sup>a</sup> María Teresa Franco Bañobre, D. Rubén García Ortega, D<sup>a</sup> María del Carmen Gil Gil, D. Héctor Gregorio Esteban, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D<sup>a</sup> Rosa-Abel Muñoz Sánchez, D. Pedro David Pardo de la Riva, D. David Pascual Herrera, D<sup>a</sup> Susana Alcalde Adeva, D<sup>a</sup> Sonsoles Rico Ordóñez y D<sup>a</sup> Olga Villanueva Muñoz; **ningún voto en contra y doce (12) abstenciones de los Grupos Popular, Vox y Unidas Podemos-IU**. Diputados: D. Alfonso Esteban Señor, D. Jesús Parra García, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D<sup>a</sup> Concepción Casado Herranz, D. José Angel Parra Mínguez, D. Alberto Domínguez Luis, D. José Manuel Latre Rebled, D<sup>a</sup> Marta Ábádez González, D. Jesús Herranz Hernández, D. Lorenzo Robisco Pascual, D. Iván Sánchez Serrano y D. Daniel Touse López, acuerda:

Primero.- Aprobar la Cuenta General de la Diputación Provincial correspondiente al ejercicio 2020, a la que se unen como anexos la Cuenta General del Consorcio para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios, Protección Civil y Salvamento de la Provincia de Guadalajara y el Consorcio para la Gestión de Residuos Urbanos de la Provincia de Guadalajara.

Segundo.- Rendir la Cuenta General aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas.





## Diputación de Guadalajara

---

### 3.- (EXPEDIENTE 4830/2021). EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO 25/2021 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-31-de-agosto-de-2021/3>

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Susana Alcalde Adeva da cuenta de que el expediente de modificación de crédito en la modalidad de Crédito Extraordinario por importe de Quince mil euros (15.000,00 €) y Suplemento de Crédito por importe de Ciento cinco mil euros (105.000,00 €), ascendiendo el importe total de la modificación presupuestaria 25/2021 a Ciento veinte mil euros (120.000,00 €) dentro del vigente Presupuesto General para el ejercicio 2021, financiado con bajas de créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos.

Vista la Providencia de inicio del expediente, la Memoria justificativa del mismo, así como el informe de la Intervención, y considerando que el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General 2021.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Régimen Interno, Contratación y Especial de Cuentas, de fecha 25 de agosto de 2021 se eleva propuesta al Pleno.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **quince (15) votos a favor de los Grupos Socialista, Ciudadanos, Vox y Unidas Podemos-IU**. Diputados: D. José Luis Vega Pérez, D<sup>a</sup> Ángela Ambite Cifuentes, D<sup>a</sup> María Teresa Franco Bañobre, D. Rubén García Ortega, D<sup>a</sup> María del Carmen Gil Gil, D. Héctor Gregorio Esteban, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D<sup>a</sup> Rosa-Abel Muñoz Sánchez, D. Pedro David Pardo de la Riva, D. David Pascual Herrera, D<sup>a</sup> Susana Alcalde Adeva, D<sup>a</sup> Sonsoles Rico Ordóñez, D<sup>a</sup> Olga Villanueva Muñoz, D. Iván Sánchez Serrano y D. Daniel Tousey López; **ningún voto en contra y diez (10) abstenciones del Grupo Popular**. Diputados: D. Alfonso Esteban Señor, D. Jesús Parra García, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D<sup>a</sup> Concepción Casado Herranz, D. José Angel Parra Mínguez, D. Alberto Domínguez Luis, D. José Manuel Latre Rebled, D<sup>a</sup> Marta Ábádez González, D. Jesús Herranz Hernández y D. Lorenzo Robisco Pascual, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente de modificación de créditos número 25/2021 en la modalidad de CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE





## Diputación de Guadalajara

CRÉDITO, financiado con bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidos, de acuerdo con el siguiente detalle:

### ALTAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS

#### CRÉDITO EXTRAORDINARIO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
454 76200	Convenio Camino de El Cardoso	15.000,00
TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO		<b>15.000,00</b>

#### SUPLEMENTO DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1502.22502	Tributos a Entidades Locales	65.000,00
9200.62500	Mobiliario	40.000,00
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO		<b>105.000,00</b>

### BAJAS EN APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
454 65002	Caminos vecinales, Camino El Cardoso-Campillo de Ranas	15.000,00
1502 62300	Instalación nueva asociada al funcionamiento operativo del servicio, Maquinaria	65.000,00
334 48002	Subvenciones a Grupos de Teatro	12.000,00
430 48908	Convenio Caballada de Atienza	8.000,00
430 46201	Tren Medieval de Sigüenza	20.000,00
TOTAL ANULACIONES O BAJAS		<b>120.000,00</b>

SEGUNDO.- Exponer el expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.





## Diputación de Guadalajara

---

**4.- (EXPEDIENTE 3841/2021). LEVANTAMIENTO DEL REPARO 2021-0048, DE 15 DE JUNIO DE 2021, CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE LA ESTRUCTURA COMERCIAL Y LOS SERVICIOS BÁSICOS EN EL MEDIO RURAL, AÑO 2019.**

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-31-de-agosto-de-2021/4>

D<sup>a</sup> Rosa Abel Muñoz Sánchez da cuenta de la siguiente propuesta:

PRIMERO.- La Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de junio de 2019, aprobó las bases la convocatoria de subvenciones para el mantenimiento de la estructura comercial y los servicios básicos en el medio rural, año 2019, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia el día 3 de julio de 2019. El plazo establecido para la presentación de las solicitudes fue de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, y finalizó el día 31 de julio de 2019.

SEGUNDO.- Debido a problemas en la recepción de una solicitud no se tuvo constancia del registro de la misma hasta el año 2020 cuando la solicitante contacto con el Servicio. La solicitud se presentó dentro del plazo establecido en la convocatoria reuniendo además todos los requisitos establecidos en la misma. Teniendo en cuenta los baremos aplicables a esta convocatoria, habría obtenido una subvención de 875,00 €. Se considera que el titular de dicha solicitud no es responsable de las posibles deficiencias en la recepción de la misma.

TERCERO.- Con fecha 15 de julio de 2021 el Servicio de Intervención muestra su desacuerdo con la tramitación del expediente mencionado en el inicio y formula Reparación de Legalidad Número 2021-0048.

Vistos los informes preceptivos y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Régimen Interno, Contratación y Especial de Cuentas, de fecha 25 de agosto de 2021 se eleva propuesta al Pleno.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.





## Diputación de Guadalajara

---

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **veintitrés (23) votos a favor de los Grupos Socialista, Ciudadanos y Popular**. Diputados: D. José Luis Vega Pérez, D<sup>a</sup> Ángela Ambite Cifuentes, D<sup>a</sup> María Teresa Franco Bañobre, D. Rubén García Ortega, D<sup>a</sup> María del Carmen Gil Gil, D. Héctor Gregorio Esteban, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D<sup>a</sup> Rosa-Abel Muñoz Sánchez, D. Pedro David Pardo de la Riva, D. David Pascual Herrera, D<sup>a</sup> Susana Alcalde Adeva, D<sup>a</sup> Sonsoles Rico Ordóñez, D<sup>a</sup> Olga Villanueva Muñoz, D. Alfonso Esteban Señor, D. Jesús Parra García, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D<sup>a</sup> Concepción Casado Herranz, D. José Angel Parra Mínguez, D. Alberto Domínguez Luis, D. José Manuel Latre Rebled, D<sup>a</sup> Marta Ábádez González, D. Jesús Herranz Hernández y D. Lorenzo Robisco Pascual; **ningún voto en contra y dos (2) abstenciones de los Grupos Vox y Unidas Podemos-IU**. Diputados: D. Iván Sánchez Serrano y D. Daniel Tousef López, acuerda:

PRIMERO.- Que por el Pleno se apruebe el levantamiento del Reparó 2021-0048, de 15 de junio de 2021, correspondiente a la convocatoria de subvenciones para el mantenimiento de la estructura comercial y los servicios básicos en el medio rural, año 2019. (Solicitud de subvención de Maricica Atudorei, NIE nº X8572102W).

SEGUNDO.- Abonar a Maricica Atudorei, con NIE nº X8572102W, una subvención para el mantenimiento de la estructura comercial y los servicios básicos en el medio rural, año 2019, por importe de OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (875,00.-€).

TERCERO.- Que se continúe con la tramitación del expediente correspondiente a dicha subvención y se reconozca el derecho al pago de la subvención informada por la Jefa de Servicio de Desarrollo Rural, Medio Ambiente, Promoción Económica y Empleo Género y Diversidad y Turismo acerca el reparo objeto de la presente propuesta y en la cantidad que se señala en el párrafo anterior.

**5.- (EXPEDIENTE 4009/2021). LEVANTAMIENTO DEL REPARO 2021-0049, DE 17 DE JUNIO DE 2021, CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS Y MICROEMPRESAS DE MUNICIPIOS MENORES DE 5.000 HABITANTES, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE INVERSIÓN.**

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-31-de-agosto-de-2021/5>

D<sup>a</sup> Rosa Abel Muñoz Sánchez da cuenta de la siguiente propuesta:

PRIMERO.- La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el 18 de agosto de 2020, aprobó la convocatoria de subvenciones dirigidas a personas trabajadoras y microempresas de municipios de menos de 5.000 habitantes para





## Diputación de Guadalajara

---

la realización de actuaciones de inversión, 2020. El extracto de la misma se publicó en el BOP nº 163, de 27 de agosto de 2020.

SEGUNDO.- María Aparicio Aldea presentó toda la documentación que establece la base Décima de la Convocatoria de concesión de Subvenciones, dentro del periodo establecido en la convocatoria, reuniendo todos los requisitos para ser beneficiaria de la misma. A pesar de ello su solicitud no se tramitó debido a un error en la recepción de la misma. Por tanto; no es responsable de las deficiencias en la recepción/tramitación de su solicitud, ya que de haberse llevado a cabo la tramitación de la subvención le hubiesen correspondido 1.602,00 € en concepto de la misma.

TERCERO.- José Carlos Moreno Díaz presentó el 14 de diciembre de 2020 recurso de reposición contra acuerdo de la Junta de Gobierno de 27 de noviembre de 2020, por el que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones dirigidas a personas trabajadoras autónomas y microempresas de municipios de menos de 5.000 habitantes, para la realización de actuaciones de inversión (publicado en el BOP nº 230 de 3 de diciembre de 2020). Dicho recurso fue estimado por el órgano competente; La Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 20 de julio de 2021.

CUARTO.- Gloria Alcalde López presentó el 10 de diciembre de 2020 recurso de reposición contra acuerdo de la Junta de Gobierno de 27 de noviembre de 2020), por el que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones dirigidas a personas trabajadoras autónomas y microempresas de municipios de menos de 5.000 habitantes, para la realización de actuaciones de inversión. Dicho recurso fue estimado por el órgano competente; La Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 20 de julio de 2021.

QUINTO.- Con fecha 17 de junio de 2021 el Servicio de Intervención muestra su desacuerdo con la tramitación del expediente mencionado en el inicio y formula reparo de legalidad Número: 2021-0049.

SEXTO.- Se ha seguido el procedimiento legalmente establecido para la resolución de los expedientes, centrándose el reparo exclusivamente en que no existe crédito presupuestario debido a que la convocatoria es del ejercicio 2020. En 2021 se ha dotado el importe necesario para el abono correspondiente a la solicitud extraviada y al importe correspondiente al abono de la estimación de los dos recursos de reposición.

Vistos los informes preceptivos y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Régimen Interno, Contratación y Especial de Cuentas, de fecha 25 de agosto de 2021 se eleva propuesta al Pleno.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

*A las 10:49 horas se ausenta de la sesión el Diputado del Grupo Popular, D. Jesús Parra García.*







## Diputación de Guadalajara

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **veintidós (22) votos a favor de los Grupos Socialista, Ciudadanos y Popular**. Diputados: D. José Luis Vega Pérez, D<sup>a</sup> Ángela Ambite Cifuentes, D<sup>a</sup> María Teresa Franco Bañobre, D. Rubén García Ortega, D<sup>a</sup> María del Carmen Gil Gil, D. Héctor Gregorio Esteban, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D<sup>a</sup> Rosa-Abel Muñoz Sánchez, D. Pedro David Pardo de la Riva, D. David Pascual Herrera, D<sup>a</sup> Susana Alcalde Adeva, D<sup>a</sup> Sonsoles Rico Ordóñez, D<sup>a</sup> Olga Villanueva Muñoz, D. Alfonso Esteban Señor, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D<sup>a</sup> Concepción Casado Herranz, D. José Angel Parra Mínguez, D. Alberto Domínguez Luis, D. José Manuel Latre Rebled, D<sup>a</sup> Marta Ábádez González, D. Jesús Herranz Hernández y D. Lorenzo Robisco Pascual; **ningún voto en contra y tres (3) abstenciones de los Grupos Vox, Unidas Podemos-IU**. Diputados: **D. Iván Sánchez Serrano, D. Daniel Touset López, y del Diputado del Grupo Popular, D. Jesús Parra García**, por ausentarse y no incorporarse antes de la votación, acuerda:

PRIMERO.- Que por el Pleno se apruebe el levantamiento del Reparó 2021-0049, de 17 de junio de 2021. Correspondiente a la convocatoria de subvenciones dirigidas a personas trabajadoras autónomas y microempresas de municipios de menos de 5.000 habitantes, para la realización de actuaciones de inversión. En relación con los expedientes reseñados anteriormente (Expediente 4216/2021, relacionado con los Expedientes 1196/2021, 1197/2021 y 1198/2021)

SEGUNDO.- Que previo el levantamiento del reparo se Abone a los siguientes beneficiarios, las subvenciones para la realización de actuaciones de inversión, año 2020, por los importes que se indican a continuación:

DNI	NOMBRE	SUBVENCIÓN
72885451S	MARÍA APARICIO ALDEA	1.602,00 €
03074635H	JOSÉ CARLOS MORENO DÍAZ	1.057,81 €
53449950C	GLORIA ALCALDE LÓPEZ	500,00 €

TERCERO.- Que se continúe con la tramitación de los expedientes correspondientes a dicha subvención y se reconozca el derecho al pago de las subvenciones informadas por la Jefa de Servicios de Desarrollo Rural, Medio Ambiente, Promoción Económica y Empleo, Género y Diversidad y Turismo acerca del reparo objeto de la presente propuesta y en las cantidades que se señalan en el párrafo anterior.

**6.- (EXPEDIENTE 4543/2021). LEVANTAMIENTO DEL REPARO 2021-0064, DE 21 DE JULIO DE 2021, PAGO DE FACTURAS EN LA RELACIÓN 2021001148. (LB PLUS SYSTEM S.L.).**





## Diputación de Guadalajara

---

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-31-de-agosto-de-2021/6>

D<sup>a</sup> Sonsoles Rico Ordóñez da cuenta de que durante los meses de junio y julio de 2021, la empresa LB PLUS SYSTEM S.L, ha presentado facturas correspondientes al servicio de impresión y mantenimiento de impresoras y fotocopiadoras.

Con fecha 21 de julio de 2021, Intervención emite informe de reparo de legalidad conforme los artículos s 215 TRLRHL, 12.1 RD 424/2017 y BEP nº 83, que determina la suspensión de la tramitación del expediente, basado en la ausencia de procedimiento de contratación del servicio objeto de la factura.

Hasta la fecha, los servicios de Impresión en la Diputación se venían contratando directamente por cada servicio, de forma aislada y sin control por parte del Servicio de Informática, con distintos proveedores entre los que se encuentran LB PLUS SYSTEM S.L, y distintos tipos de máquinas.

Todos los contratos que existían están actualmente caducados. Con vistas a regularizar la situación de todos los contratos, desde el Servicio de Informática se está trabajando en la preparación de un contrato que dé cobertura a los servicios de impresión de toda la Diputación de forma más eficiente, pero hasta que dicho contrato esté formalizado, los distintos departamentos de la Diputación siguen necesitando imprimir y escanear documentos, y las empresas siguen prestando los servicios.

El gasto por parte de las empresas se ha producido y su impago, por la ausencia del procedimiento, produciría un claro enriquecimiento injusto que no debe crearse y que impone a la Diputación la compensación del beneficio económico recibido, como ha dicho el Tribunal Supremo.

Las facturas incluidas en R-2021001148, si bien llevan fecha de este año, se refieren a lectura de las copias realizadas en los años 2018 y 2019, lo que exige su aprobación por el Pleno.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Régimen Interno, Contratación y Especial de Cuentas, de fecha 25 de agosto de 2021 se eleva propuesta al Pleno.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **trece (13) votos a favor de los Grupos Socialista y Ciudadanos**. Diputados: D. José Luis Vega Pérez, D<sup>a</sup> Ángela Ambite Cifuentes, D<sup>a</sup> María Teresa Franco Bañobre, D. Rubén García Ortega, D<sup>a</sup> María del Carmen Gil Gil, D. Héctor Gregorio Esteban, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D<sup>a</sup> Rosa-Abel Muñoz Sánchez, D. Pedro David Pardo de la Riva, D. David Pascual Herrera, D<sup>a</sup> Susana Alcalde Adeva, D<sup>a</sup> Sonsoles Rico Ordóñez y D<sup>a</sup> Olga Villanueva





## Diputación de Guadalajara

---

Muñoz; **ningún voto en contra y once (11) abstenciones de los Grupos Popular, Vox y Unidas Podemos-IU.** Diputados: D. Alfonso Esteban Señor, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D<sup>a</sup> Concepción Casado Herranz, D. José Angel Parra Mínguez, D. Alberto Domínguez Luis, D. José Manuel Latre Rebled, D<sup>a</sup> Marta Ábádez González, D. Jesús Herranz Hernández, D. Lorenzo Robisco Pascual, D. Iván Sánchez Serrano y D. Daniel Touset López, acuerda:

PRIMERO.- Informar favorablemente que se apruebe el levantamiento del reparo interpuesto por la Intervención, de fecha 21 de julio de 2.021.

SEGUNDO.- Continuar con la tramitación del expediente con el pago de las facturas que se detallan en la relación 2021001148 por importe de cuatrocientos cuarenta y tres euros con cincuenta y nueve céntimos (443,59 €).

*El Sr. Presidente propone a las 11:07 horas realizar un receso en la sesión para ventilar la sala, reanudándose a las 11:26 horas.*

**7.- (EXPEDIENTE 4293/2021). ELEVACIÓN A LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE PROPUESTA MOTIVADA DE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS DEL REPARO 2021-0056, RELATIVO A ESTIMACIÓN DE RECURSOS DE LOS QUE DERIVA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN EL PROCEDIMIENTO DE CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA REACTIVACIÓN DEL TEJIDO PRODUCTIVO EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA, PARA MINIMIZAR EL IMPACTO SOCIAL Y ECONÓMICO DEL COVID-19.**

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-31-de-agosto-de-2021/7>

D<sup>a</sup> Olga Villanueva Muñoz da cuenta de que considerando el reparo formulado por la Intervención en fecha 1 de julio de 2021, en el que pone de manifiesto dos incumplimientos en relación con los extremos de general comprobación:

1.- La inexistencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se propone contraer en la aplicación presupuestaria 231.47910 "A empresas privadas Estado de Alarma. Autónomos y PYMES" (convocatoria de ayudas a la reactivación del tejido productivo en los municipios de la provincia). La inexistencia de crédito deviene del incumplimiento del principio de temporalidad de los créditos

2.- Que no se ha seguido el procedimiento ordinario para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, no constando los cuatro beneficiarios en el certificado de Secretaría sobre la adopción por Junta de Gobierno Local de la resolución del procedimiento de concesión de fecha de 22 de diciembre de 2020.





## Diputación de Guadalajara

---

Existen además otros incumplimientos en relación con los extremos adicionales de comprobación como son:

- No consta informe del Jefe de Servicio en los términos del art. 88.3 del Reglamento General de Subvenciones.

- No se ha cumplido el plazo de justificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

- No consta acreditación del pago en el primer justificante del expediente Gestiona 5982/2021.

Considerando el informe de discrepancias de la Directora de Servicios Económicos y Consorcios en el que queda acreditado que

1.- Se ha seguido de manera correcta el procedimiento ordinario para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, atendándose los recursos presentados en plazo por los subvencionados.

2.- No se puede hablar de inexistencia de crédito adecuado en el ejercicio de 2020. Las solicitudes de subvenciones no se encuentran contabilizadas en 2020, y por tanto no son incorporables a 2021, porque las obligaciones derivadas de la resolución favorable de los recursos de reposición no nacen hasta el año 2021.

3.- No existe incumplimiento en la omisión del informe a efectos del artículo 88.3 del RGS, ya que el mismo consta en el expediente. Y no existe incumplimiento en el plazo de justificación, ya que este plazo empieza a contar desde la fecha de notificación de la resolución del recurso de reposición.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Régimen Interno, Contratación y Especial de Cuentas, de fecha 25 de agosto de 2021 se eleva propuesta al Pleno.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **catorce (14) votos a favor de los Grupos Socialista, Ciudadanos y Vox**. Diputados: D. José Luis Vega Pérez, D<sup>a</sup> Ángela Ambite Cifuentes, D<sup>a</sup> María Teresa Franco Bañobre, D. Rubén García Ortega, D<sup>a</sup> María del Carmen Gil Gil, D. Héctor Gregorio Esteban, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D<sup>a</sup> Rosa-Abel Muñoz Sánchez, D. Pedro David Pardo de la Riva, D. David Pascual Herrera, D<sup>a</sup> Susana Alcalde Adeva, D<sup>a</sup> Sonsoles Rico Ordóñez, D<sup>a</sup> Olga Villanueva Muñoz y D. Iván Sánchez Serrano; **ningún voto en contra y diez (10) abstenciones de los Grupos Popular y Unidas Podemos-IU**. Diputados: D. Alfonso Esteban Señor, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D<sup>a</sup> Concepción Casado Herranz, D. José Angel Parra





## Diputación de Guadalajara

---

Mínguez, D. Alberto Domínguez Luis, D. José Manuel Latre Rebled, D<sup>a</sup> Marta Ábádez González, D. Jesús Herranz Hernández, D. Lorenzo Robisco Pascual y D. Daniel Touset López, acuerda:

PRIMERO.- Que se apruebe por el Pleno *Propuesta de Acuerdo de Resolución* que se remitirá a la Intervención General de la Administración del Estado, porque a la vista de la situación y la documentación obrante en el expediente se considera una circunstancia determinante para su resolución. En dicha propuesta se contendrán los siguientes extremos:

*“Primero: Solicitar de la IGAE la valoración de los puntos detallados en el informe de la Directora de Servicios Económicos y Consorcios, y en particular que se pronuncie sobre si el abono de estas subvenciones que implican gasto realizado en el ejercicio anterior, pero cuya obligación de pago nace en este ejercicio, deben ser objeto de reconocimiento extrajudicial de crédito, y aprobarse su abono en el Pleno de la Corporación, pero sin que ello, implique necesariamente reparo de legalidad por inexistencia de crédito.*

*Segundo: Resolver la discrepancia planteada a favor del criterio expuesto por el órgano gestor, puesto que, a la vista de ambos informes, ha quedado constatado que el expediente se tramitó conforme a la normativa reguladora de la concesión de subvenciones en concurrencia competitiva y que existía crédito adecuado y suficiente para hacer frente a los recursos de reposición resueltos en el año 2021, ya que este se dotó adecuadamente una vez nacida la obligación de pago.*

*Tercero: Aceptar la discrepancia formulada por la Directora de Servicios Económicos y Consorcios y, en consecuencia, continuar la tramitación del expediente.”*

SEGUNDO.- Comunicar al órgano interventor y demás partes interesadas que se ha decidido hacer uso de la facultad contenida en el artículo 15.4 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, por la que solicita valoración de la propuesta a de resolución de la discrepancia a la Intervención General de la Administración del Estado.

### **8.- (EXPEDIENTE 4856/2021). EXPEDIENTE NÚMERO 10/2021 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO.**

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-31-de-agosto-de-2021/8>

D<sup>a</sup> Ma<sup>a</sup> Susana Alcalde Adeva da cuenta de que visto el expediente número 10/2021 de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos que incluye las relaciones R-2021001352, por





## Diputación de Guadalajara

---

importe de Tres mil sesenta euros con noventa céntimos (3.060,95 €) y R-2021001148, por importe de Cuatrocientos cuarenta y tres euros con cincuenta y nueve céntimos (443,59 €), correspondiente a facturas del ejercicio 2020 que se presentaron en 2021.

Visto el informe de la Intervención y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Régimen Interno, Contratación y Especial de Cuentas, de fecha 25 de agosto de 2021 se eleva propuesta al Pleno.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **trece (13) votos a favor de los Grupos Socialista y Ciudadanos**. Diputados: D. José Luis Vega Pérez, D<sup>a</sup> Ángela Ambite Cifuentes, D<sup>a</sup> María Teresa Franco Bañobre, D. Rubén García Ortega, D<sup>a</sup> María del Carmen Gil Gil, D. Héctor Gregorio Esteban, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D<sup>a</sup> Rosa-Abel Muñoz Sánchez, D. Pedro David Pardo de la Riva, D. David Pascual Herrera, D<sup>a</sup> Susana Alcalde Adeva, D<sup>a</sup> Sonsoles Rico Ordóñez y D<sup>a</sup> Olga Villanueva Muñoz; **ningún voto en contra y once (11) abstenciones de los Grupos Popular, Vox y Unidas Podemos-IU**. Diputados: D. Alfonso Esteban Señor, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D<sup>a</sup> Concepción Casado Herranz, D. José Angel Parra Mínguez, D. Alberto Domínguez Luis, D. José Manuel Latre Rebled, D<sup>a</sup> Marta Ábádez González, D. Jesús Herranz Hernández, D. Lorenzo Robisco Pascual, D. Iván Sánchez Serrano y D. Daniel Tousef López, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el expediente núm. 10/2021 de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito, que incluye las siguientes relaciones de facturas:

Relación R-2021001352, de 18 de agosto de 2021, por importe de Tres mil sesenta euros con noventa y cinco céntimos (3.060,95 €), correspondiente a facturas por la prestación de servicios realizados en el año 2020 y que se presentaron en 2021.

Relación R-2021001148, de 19 de julio de 2021, por importe de Cuatrocientos cuarenta y tres euros con cincuenta y nueve céntimos (443,59 €), correspondiente a dos facturas incluidas en el reparo 64/2021 por servicios de mantenimiento de las fotocopiadoras en los periodos 2018-2021 y 2020-2021.

SEGUNDO.- La aprobación de la relación de facturas R-2021001148 quedará condicionada a la aprobación previa, por parte del Pleno, del levantamiento del reparo nº 64/2021.

TERCERO.- Ordenar el pago de las obligaciones reconocidas incluidas en las relaciones de facturas que se aprueban.





## Diputación de Guadalajara

---

### 9.- (EXPEDIENTE 4429/2021). PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE RECOGIDA, TRANSPORTE DE RESIDUOS Y CONTENERIZACIÓN EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-31-de-agosto-de-2021/9>

D. Rubén García Ortega da cuenta de la siguiente propuesta:

PRIMERO.- El Pleno de la Diputación Provincial acordó, en sesión celebrada el 30 de septiembre de 2014, contratar el Servicio de Recogida y Transporte hasta la planta correspondiente, de los residuos urbanos y asimilables de la fracción resto, fracción envases ligeros y fracción papel-cartón; así como la instalación, limpieza, mantenimiento, conservación, reposición y renovación de contenedores.

SEGUNDO.- Tras la oportuna licitación, en sesión de 18 de marzo de 2016 el Pleno acordó la adjudicación del contrato a la empresa Limpiezas, Ajardinamiento y Servicios Seralia, S.A., con CIF A47379235, procediéndose a la formalización del mismo el 30 de septiembre de 2016.

TERCERO.- La empresa adjudicataria ha cambiado dos veces su denominación social, pasando a denominarse Onet-Seralia, S.A., cambio del que tomó cuenta el Pleno de la Corporación en sesión de 17 de febrero de 2017 y, posteriormente, a Onet Iberia Soluciones S.A.U., tomando cuenta el Pleno el 11 de septiembre de 2020.

CUARTO.- De acuerdo con la cláusula novena del pliego de condiciones administrativas que rige el contrato, éste tiene una duración de cuatro años desde su formalización, siendo susceptible de prórroga por dos años más, renovable anualmente, por mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización.

QUINTO.- El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el de septiembre de 2020, acordó la prórroga del contrato de servicios de recogida, transporte de residuos y contenerización en municipios de la provincia de Guadalajara por un año, desde el 30 de septiembre de 2020 hasta el 29 de septiembre de 2021.

SEXTO.- Por el representante de la adjudicataria ha sido solicitada una nueva prórroga del contrato por un año, habiendo sido informada favorablemente por el Jefe de Patrimonio y Seguros de la Diputación Provincial, así como por la Secretaria General y fiscalizada de conformidad por la Intervención General.

SÉPTIMO.- Resulta competente para acordar la prórroga el Pleno de la Diputación Provincial, como órgano de contratación, de acuerdo con el apartado segundo del artículo 23 del Real Decreto Legislativo 3/2011, que resulta de aplicación al contrato.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con los informes incorporados al expediente.





## Diputación de Guadalajara

---

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Régimen Interno, Contratación y Especial de Cuentas, de fecha 25 de agosto de 2021 se eleva propuesta al Pleno.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **trece (13) votos a favor de los Grupos Socialista y Ciudadanos**. Diputados: D. José Luis Vega Pérez, D<sup>a</sup> Ángela Ambite Cifuentes, D<sup>a</sup> María Teresa Franco Bañobre, D. Rubén García Ortega, D<sup>a</sup> María del Carmen Gil Gil, D. Héctor Gregorio Esteban, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D<sup>a</sup> Rosa-Abel Muñoz Sánchez, D. Pedro David Pardo de la Riva, D. David Pascual Herrera, D<sup>a</sup> Susana Alcalde Adeva, D<sup>a</sup> Sonsoles Rico Ordóñez y D<sup>a</sup> Olga Villanueva Muñoz; **ningún voto en contra y once (11) abstenciones de los Grupos Popular, Vox y Unidas Podemos-IU**. Diputados: D. Alfonso Esteban Señor, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D<sup>a</sup> Concepción Casado Herranz, D. José Angel Parra Mínguez, D. Alberto Domínguez Luis, D. José Manuel Latre Rebled, D<sup>a</sup> Marta Ábádez González, D. Jesús Herranz Hernández, D. Lorenzo Robisco Pascual, D. Iván Sánchez Serrano y D. Daniel Touse López, acuerda:

ÚNICO.- Acordar la prórroga del contrato de servicios de recogida, transporte de residuos y contenerización en municipios de la provincia de Guadalajara por un año, desde el 30 de septiembre de 2021 hasta el 29 de septiembre de 2022.

### 10.- (EXPEDIENTE 3590/2021). ORDENANZA ESPECÍFICA DE SUBVENCIONES DIRECTAS.

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-31-de-agosto-de-2021/10>

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Susana Alcalde Adeva da cuenta de que la Ley General de Subvenciones, en su artículo 17, establece la necesidad de regular las bases reguladoras de subvenciones de las entidades locales, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones.

La ordenanza general de subvenciones, pendiente de aprobación definitiva en los próximos días, es un marco general para la concesión de todo tipo de subvenciones, que posteriormente se materializarán en convocatorias específicas.

Esta ordenanza general se puede complementar con otras ordenanzas específicas que regulen ya aspectos más concretos del régimen de concesión. Y eso es lo que se pretende con esta ordenanza específica de subvenciones: regular de manera más precisa la concesión de subvenciones directas, que luego se materializará anualmente en una convocatoria pública de este tipo de subvenciones. Se trata de regular el procedimiento de







## Diputación de Guadalajara

---

concesión directa de subvenciones para financiar la realización de proyectos o actuaciones de interés público o social, para los que no existan programas específicos de ayuda en los presupuestos de la Diputación Provincial de Guadalajara, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Vista la conveniencia de disponer de una nueva ordenanza específica de subvenciones directas.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Régimen Interno, Contratación y Especial de Cuentas, de fecha 25 de agosto de 2021 se eleva propuesta al Pleno.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **trece (13) votos a favor de los Grupos Socialista y Ciudadanos**. Diputados: D. José Luis Vega Pérez, D<sup>a</sup> Ángela Ambite Cifuentes, D<sup>a</sup> María Teresa Franco Bañobre, D. Rubén García Ortega, D<sup>a</sup> María del Carmen Gil Gil, D. Héctor Gregorio Esteban, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D<sup>a</sup> Rosa-Abel Muñoz Sánchez, D. Pedro David Pardo de la Riva, D. David Pascual Herrera, D<sup>a</sup> Susana Alcalde Adeva, D<sup>a</sup> Sonsoles Rico Ordóñez y D<sup>a</sup> Olga Villanueva Muñoz; **un (1) voto en contra del Grupo Unidas Podemos-IU**. Diputado: D. Daniel Touset López y **diez (10) abstenciones de los Grupos Popular y Vox**. Diputados: D. Alfonso Esteban Señor, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D<sup>a</sup> Concepción Casado Herranz, D. José Angel Parra Mínguez, D. Alberto Domínguez Luis, D. José Manuel Latre Rebled, D<sup>a</sup> Marta Ábádez González, D. Jesús Herranz Hernández, D. Lorenzo Robisco Pascual y D. Iván Sánchez Serrano, acuerda:

ÚNICO. Aprobar la Ordenanza Especifica de Subvenciones Directas, que a continuación se transcribe; someter la Ordenanza a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante publicación de anuncio en el BOP; en el caso de presentarse reclamaciones o sugerencias del plazo anterior, se resolverán por el Pleno mediante la aprobación definitiva de la Ordenanza, si no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

### ORDENANZA ESPECIFICA REGULADORA DE LA CONCESION DE SUBVENCIONES DIRECTAS POR LA PRESIDENCIA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

#### Artículo 1 Objeto





## Diputación de Guadalajara

---

La presente ordenanza tiene por objeto la regulación del procedimiento de concesión directa de subvenciones para financiar la realización de proyectos o actuaciones de interés público o social, para los que no existan programas específicos de ayuda en los presupuestos de la Diputación Provincial de Guadalajara, relativos a las siguientes materias:

- a) Proyectos o actuaciones sociales o humanitarios que tengan un carácter singular o sean debidos a necesidades imprevistas y urgentes.
- b) Proyectos o actuaciones de cooperación provincial que tengan un carácter excepcional y que promuevan el desarrollo económico y social.
- c) Proyectos de rehabilitación o construcción de inmuebles, que tengan un interés público o social.
- d) Cualquier otro tipo de proyectos o actuaciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario que justifiquen su singularidad para imposibilitar su convocatoria pública en concurrencia competitiva.

Se considerará que, en todo caso, poseen un carácter excepcional o singular que justifica su concesión directa por concurrir razones de interés público y social, las solicitudes de entidades locales cuyo objeto sea una necesidad inaplazable de garantizar la prestación de alguno de los siguientes servicios: alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas.

También tendrán esta consideración las solicitudes de entidades locales cuyo objeto sea la mitigación de daños producidos por acontecimientos catastróficos o la realización de actuaciones de corrección de riesgos susceptibles de producir daños a los bienes y/o a las personas.

No podrán incluirse en esta convocatoria las actuaciones para las que exista otro programa o plan específico de subvenciones de esta Diputación Provincial, salvo que se acrediten objetivamente los motivos por los que no se participó con ese proyecto y las nuevas circunstancias que concurren y justifican el carácter singular o excepcional.

### Artículo 2 Régimen jurídico

Las subvenciones previstas en el artículo anterior se regirán además de por lo dispuesto en esta Ordenanza, por los preceptos contenidos en la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación Provincial, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

### Artículo 3 Procedimiento de concesión

1. Las subvenciones aquí reguladas se otorgarán en régimen de concesión directa en atención al interés público, social, económico o humanitario de su objeto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. Se realizará





## Diputación de Guadalajara

---

sin establecer comparación entre las solicitudes ni prelación entre las mismas, otorgándose las subvenciones siempre que las personas o entidades beneficiarias reúnan los requisitos establecidos.

**2.** En las líneas de subvenciones contempladas en esta Ordenanza concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, y además se deben a circunstancias singulares de gravedad, imprevisión y urgencia, lo que impide aplicar criterios de prelación de las solicitudes y, por consiguiente, dificulta la concurrencia competitiva y justifica su otorgamiento en régimen de concesión directa.

**3.** El órgano para la instrucción del procedimiento es un funcionario del área de Presidencia de la Diputación Provincial de Guadalajara.

Se constituirá una Comisión valoradora presidida por el Diputado/a Delegado/a de Economía y Hacienda e integrada, además, por dos funcionarios del área de la Presidencia que fijarán los importes de las subvenciones en atención a criterios tales como el mayor impacto social, el carácter inaplazable del gasto a subvencionar, la proyección externa de la actividad, los efectos positivos sobre colectivos especialmente necesitados de protección o el importe de otras subvenciones recibidas por el solicitante, así como la prioridad temporal de la solicitud.

La comisión formulará Propuesta de concesión o de denegación.

**4.** La concesión se instrumentará mediante Resolución del Presidente donde se especificarán los compromisos y condiciones de cada subvención.

### Artículo 4 Beneficiarios

**1.** Podrán ser beneficiarios de las subvenciones las personas físicas o jurídicas, las entidades sin ánimo de lucro y las Corporaciones Locales, que presenten proyectos o actuaciones a realizar en la Provincia de Guadalajara.

**2.** Además, todos los beneficiarios deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, con la Diputación Provincial de Guadalajara, así como de las derivadas del reintegro de subvenciones.
- b) En todo caso, no podrán obtener la condición de personas beneficiarias del programa regulado en esta Ordenanza, aquellas en las que concurren las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

### Artículo 5 Aplicaciones presupuestarias





## Diputación de Guadalajara

---

1. La concesión y el abono de las subvenciones reguladas estarán sujetos a las disponibilidades presupuestarias que anualmente figuren en los presupuestos de gasto de la Diputación Provincial de Guadalajara
2. El órgano concedente, deberá publicar anualmente la declaración de los créditos presupuestarios disponibles para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión.
3. Las subvenciones concedidas se financiarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias del programa 912 correspondientes a gastos de los capítulos 4 y 7 que se doten anualmente para este fin en función del tipo de beneficiario.
4. Los créditos inicialmente dotados en cada partida podrán ser objeto de reajuste entre las diferentes aplicaciones, en función de las solicitudes recibidas y la diferente aplicación que se dé a las mismas, cumpliendo los tramites obligatorios para las transferencias de crédito.

### Artículo 6 Gastos subvencionables y plazo de ejecución

1. Se consideran gastos subvencionables los costes de estructura y funcionamiento por operaciones corrientes, así como los de inversión, en las relativas a capital, que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulten estrictamente necesarios para desarrollar dicha actividad.
2. Podrán ser subvencionados los proyectos o actuaciones que se desarrollen entre el día 1 de enero y el día 31 de diciembre del año en que se conceda la subvención.
3. En ningún caso serán subvencionables:
  - a) Intereses deudores de las cuentas bancarias.
  - b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
  - c) Gastos de procedimientos judiciales.
  - d) Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación y los impuestos personales.

### Artículo 7 Presentación de las solicitudes

1. El procedimiento de concesión de las subvenciones se iniciará anualmente, de oficio mediante convocatoria abierta por la que se publiquen los créditos disponibles para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de su concesión, sin que hasta entonces pueda iniciarse el plazo de presentación de solicitudes de los interesados, que quedará abierto hasta el final del año natural al que corresponda la resolución citada.
2. Dicha convocatoria será aprobada por el órgano competente y publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el BOP, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley General de Subvenciones.





## Diputación de Guadalajara

---

3. Las solicitudes podrán presentarse por cualquiera de los siguientes medios:

- a) Preferentemente, mediante presentación en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara, y en todo caso para los sujetos obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo conforme a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) Mediante su entrega en el registro presencial de la Diputación Provincial de Guadalajara.
- c) Conforme establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Si la solicitud no estuviera debidamente cumplimentada o no reuniera los requisitos preceptivos, el órgano instructor requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez días subsane la falta, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

5. El instructor podrá, en cualquier momento, realizar cualesquiera actuaciones y solicitar la documentación precisa para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos acreditados por los interesados.

### Artículo 8 Documentación

1. La solicitud, que se formalizará mediante el Anexo I, que se publicará junto con la convocatoria, y deberá ir acompañada del original o fotocopia que tenga carácter de auténtica, de los siguientes documentos:

- a) DNI o NIF del solicitante.
- b) Poder bastante en derecho, u otro documento de valor probatorio equivalente, que acredite las facultades de representación del firmante de la solicitud para actuar en nombre de la persona jurídica solicitante.
- c) Estatutos debidamente legalizados o escritura pública de constitución de las entidades sin ánimo de lucro.
- d) Memoria comprensiva de las acciones a realizar, en la que se incluya la cuantificación económica y la subvención solicitada.

2. Además, la solicitud contendrá (se incluyen como parte del propio Anexo I) las declaraciones responsables comprensivas de los extremos siguientes:

- a) Existencia de otras ayudas solicitadas y/o recibidas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión europea o de organismos internacionales o, en su caso, una declaración expresa de no haber solicitado ninguna otra ayuda para la misma finalidad.





## Diputación de Guadalajara

---

- b) Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como respecto al pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- c) No incurrir en ninguna de las causas de prohibición establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

### Artículo 9 Concesión

1. El Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara es el órgano competente para resolver las subvenciones solicitadas.
2. El plazo máximo para resolver y notificar las resoluciones será de tres meses desde el día siguiente a la presentación de la solicitud. Transcurrido el mismo sin que se hubiera dictado y notificado resolución expresa, los solicitantes podrán entender desestimadas sus solicitudes.
3. En la resolución de concesión se harán constar, como contenido mínimo, los siguientes extremos: la identificación del beneficiario, la cuantía de la subvención concedida, las demás circunstancias exigibles para el pago de la misma y cualesquiera otras condiciones particulares que deba cumplir el beneficiario.

### Artículo 10 Determinación de las cuantías

La cuantía máxima por cada subvención y para un mismo beneficiario no podrá exceder de 12.000 euros en el mismo ejercicio presupuestario.

### Artículo 11 Justificación y pago

1. Los beneficiarios están obligados a justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de la finalidad y la aplicación material de los fondos percibidos, de conformidad con lo previsto en la Ley General de Subvenciones y su reglamento.
2. La justificación se realizará a través de cuenta justificativa, que contendrá la siguiente información:
  - a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
  - b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión y fecha de pago. La relación deberá acompañarse de las correspondientes facturas, en original o copia compulsada, y de la documentación acreditativa del pago.
  - c) Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y procedencia.





## Diputación de Guadalajara

---

3. Los beneficiarios deberán presentar la cuenta justificativa correspondiente dentro del plazo de dos meses posteriores a la finalización del proyecto o actuación subvencionados.

4. El abono de la subvención se fijará en la Resolución de concesión atendiendo a la naturaleza de la misma, pudiendo concederse un anticipo de hasta el 100% de la cuantía, según la especificación que al respecto recoja la resolución de la subvención.

5. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Diputación Provincial de Guadalajara, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

### Artículo 12 Modificación de la resolución de concesión

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas subvenciones, así como la obtención concurrente de subvenciones y ayudas otorgadas por otras administraciones u otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión y, eventualmente, a su revocación.

### Artículo 13 Obligaciones de los beneficiarios

1. Sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que para los beneficiarios establece Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los beneficiarios deberán:

- a) Realizar las actividades que fundamenten la concesión de la subvención y presentar la justificación, de acuerdo con lo dispuesto en esta Ordenanza y en la resolución de concesión.
- b) Comunicar al órgano concedente cualquier modificación de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, así como de los compromisos y obligaciones asumidos por las personas beneficiarias y, en su caso, la obtención concurrente de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada.
- c) Someterse a las actuaciones de control, comprobación e inspección que podrá efectuar el órgano gestor y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General.

2. Los beneficiarios quedarán obligados, además, al cumplimiento de las obligaciones derivadas de la resolución a través de la cual se instrumente la concesión de la subvención.

### Artículo 14 Incompatibilidades y concurrencia

El importe de las subvenciones reguladas en esta Ordenanza no podrá ser, aisladamente o en concurrencia con las concedidas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, de tal cuantía que supere el coste de su objeto.





## Diputación de Guadalajara

---

### Artículo 15 Incumplimientos del beneficiario y reintegro

1. El incumplimiento de las obligaciones impuestas como consecuencia de la concesión de las subvenciones, así como el falseamiento, la inexactitud u omisión de los datos que sirven de base para su concesión, dará lugar a la pérdida total o parcial de los beneficios concedidos, sin perjuicio de otras responsabilidades en que pudieran incurrir, procediéndose en su caso, previo trámite de audiencia, al reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, respetando el principio de proporcionalidad, así como a la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

2. Son criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones impuestos con motivo de la concesión de subvenciones:

- a) Cuando el cumplimiento del programa se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por los beneficiarios una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada, respondiendo al criterio de proporcionalidad, por el número y/o grado de incumplimiento de la actividad objeto de la subvención.
- b) En todo caso, la graduación del posible incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención se determinará en función de la voluntariedad en el incumplimiento y del volumen e importancia del mismo.

### Artículo 16 Protección de datos

1. La información contenida en las solicitudes de subvención presentadas al amparo de esta Ordenanza quedará sometida a la normativa vigente en materia de protección de datos.

2. Los datos personales que los participantes cumplimenten al solicitar la subvención, se integrarán en ficheros automatizados a efectos de contacto, pudiendo los interesados ejercer los derechos reconocidos con carácter general en la LO 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales.

### Artículo 17 Publicidad

1. Se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en la Ley General de Subvenciones.

### Artículo 18 Vigencia.

La vigencia de la presente ordenanza se extiende desde la publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.







## Diputación de Guadalajara

---

A las 12:26 horas comienza un nuevo receso, reanudándose la sesión a las 12:46 horas.

Tras el receso se incorpora a la sesión el Diputado del Grupo Popular, D. Jesús Parra García y se ausenta el Diputado del Grupo Vox, D. Iván Sánchez Serrano.

### **11.- (EXPEDIENTE 4639/2021). INFORMAR FAVORABLEMENTE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO PARA SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS, PROTECCIÓN CIVIL Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA. (CEIS GUADALAJARA).**

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-31-de-agosto-de-2021/11>

D<sup>a</sup> Ángela Ambite Cifuentes da cuenta de que vista la Propuesta de Modificación puntual de los Estatutos que regulan el Consorcio para Servicio de Prevención, Extinción de Incendios, Protección Civil y Salvamento de la Provincia de Guadalajara (CEIS Guadalajara) de fecha de 23 de junio de 2.021,

Visto el acuerdo de aprobación de dicha propuesta por el Consejo de Gobierno del Consorcio en su sesión de fecha de 29 de junio de 2.020,

Visto el Informe Jurídico de fecha de 23 de junio de 2.021 en el que se establece la necesidad de obtener previamente al trámite de la información pública el informe favorable del Pleno de la Administración a la que está adscrito el Consorcio, en este caso la Diputación Provincial de Guadalajara,

Examinado el expediente,

De conformidad con el art. 33 de los Estatutos que regulan el Consorcio para Servicio de Prevención, Extinción de Incendios, Protección Civil y Salvamento de la Provincia de Guadalajara (CEIS Guadalajara), así como lo dispuesto en la legislación sobre régimen local.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Régimen Interno, Contratación y Especial de Cuentas, de fecha 25 de agosto de 2021 se eleva propuesta al Pleno.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **veintitrés (23) votos a favor de los Grupos Socialista, Ciudadanos y Popular**. Diputados: D. José Luis Vega Pérez, D<sup>a</sup> Ángela Ambite Cifuentes, D<sup>a</sup> Maria Teresa Franco Bañobre, D. Rubén





## Diputación de Guadalajara

---

García Ortega, D<sup>a</sup> María del Carmen Gil Gil, D. Héctor Gregorio Esteban, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D<sup>a</sup> Rosa-Abel Muñoz Sánchez, D. Pedro David Pardo de la Riva, D. David Pascual Herrera, D<sup>a</sup> Susana Alcalde Adeva, D<sup>a</sup> Sonsoles Rico Ordóñez, D<sup>a</sup> Olga Villanueva Muñoz, D. Alfonso Esteban Señor, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D<sup>a</sup> Concepción Casado Herranz, D. José Angel Parra Mínguez, D. Alberto Domínguez Luis, D. José Manuel Latre Rebled, D<sup>a</sup> Marta Ábádez González, D. Jesús Herranz Hernández, D. Lorenzo Robisco Pascual y D. Jesús Parra García; **ningún voto en contra y una (1) abstención del Grupo Unidas Podemos-IU.** Diputado: D. Daniel Touset López, acuerda:

PRIMERO.- Informar favorablemente la propuesta de Modificación Puntual de los Estatutos del Consorcio para Servicio de Prevención, Extinción de Incendios, Protección Civil y Salvamento de la Provincia de Guadalajara (CEIS Guadalajara), aprobada por su Consejo de Gobierno con fecha de 29 de junio de 2.021, cuya redacción es la siguiente:

“Que con fecha 17 de marzo de 2021 fue dictada la sentencia nº00098/2021, por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, Sección 1<sup>a</sup>, con sede en Albacete, recaída en el Recurso de Apelación nº111/2019. Que visto el contenido de la referida resolución judicial y el fallo de la misma, procedería la modificación del artículo 23, párrafo 2º de los Estatutos por los que se rige el C.E.I.S. GUADALAJARA.

La nueva redacción del segundo párrafo del referido artículo 23 estatutario debería suponer la supresión del inciso "de nuevo ingreso", quedando, pues, el texto de dicho párrafo de la siguiente manera: «El personal al servicio del Consorcio podrá integrarse por personal funcionario o laboral y habrá de proceder exclusivamente de las Administraciones participantes. Su régimen jurídico será el de la Administración Pública de adscripción y sus retribuciones en ningún caso podrán superar las establecidas para puestos de trabajo equivalentes en aquella”.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al Consorcio para Servicio de Prevención, Extinción de Incendios, Protección Civil y Salvamento de la Provincia de Guadalajara (CEIS Guadalajara), a los efectos oportunos.

**12.- (EXPEDIENTE 2780/2021). CESIÓN GRATUITA DE LA TITULARIDAD DE LOS APOYOS UNO Y DOS DE LA LÍNEA ELÉCTRICA DE MEDIA TENSIÓN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CORDUENTE, SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y LA DIPUTACIÓN DE GUADALAJARA.**

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-31-de-agosto-de-2021/12>

D. Pedro David Pardo de la Riva da cuenta de que visto el Acuerdo de Cesión Gratuita de la titularidad de los apoyos uno y dos de la Línea Eléctrica de M.T. en el término municipal de Corduente (Guadalajara) suscrito entre la Diputación Provincial de





## Diputación de Guadalajara

---

Guadalajara y la Consejería de Desarrollo Sostenible de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, vistos los informes favorables del Jefe del Servicio de Centros Comarcales, de la Asesora Jurídica.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Infraestructuras Viarias y Urbanas, Medio Ambiente y Sostenibilidad, de fecha 25 de agosto de 2021 se eleva propuesta al Pleno.

Constan en el video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **veinticuatro (24) votos a favor de los Grupos Socialista, Ciudadanos y Popular y Unidas Podemos-IU**. Diputados: D. José Luis Vega Pérez, D<sup>a</sup> Ángela Ambite Cifuentes, D<sup>a</sup> Maria Teresa Franco Bañobre, D. Rubén García Ortega, D<sup>a</sup> María del Carmen Gil Gil, D. Héctor Gregorio Esteban, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D<sup>a</sup> Rosa-Abel Muñoz Sánchez, D. Pedro David Pardo de la Riva, D. David Pascual Herrera, D<sup>a</sup> Susana Alcalde Adeva, D<sup>a</sup> Sonsoles Rico Ordóñez, D<sup>a</sup> Olga Villanueva Muñoz, D. Alfonso Esteban Señor, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D<sup>a</sup> Concepción Casado Herranz, D. José Angel Parra Mínguez, D. Alberto Domínguez Luis, D. José Manuel Latre Rebled, D<sup>a</sup> Marta Ábádez González, D. Jesús Herranz Hernández, D. Lorenzo Robisco Pascual, D. Jesús Parra García y D. Daniel Tousset López; **ningún voto en contra y ninguna abstención**, acuerda:

PRIMERO. - Aprobar el Acuerdo de cesión Gratuita de la titularidad de los apoyos uno y dos de la Línea Eléctrica de M.T. en el término municipal de Corduente (Guadalajara) suscrito entre la Diputación Provincial de Guadalajara y la Consejería de Desarrollo Sostenible de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, que se transcribe a continuación, con efectos a partir de su firma.

SEGUNDO. - Facultar al Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del citado acuerdo de cesión.

TERCERO. - Comunicar el presente acuerdo, a la Consejería de Desarrollo Sostenible de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

**ACUERDO DE CESIÓN GRATUITA DE LA TITULARIDAD DE LOS APOYOS UNO Y DOS DE LA LINEA ELECTRICA DE MEDIA TENSION EN EL TERMINO MUNICIPAL DE CORDUENTE SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA**

Guadalajara, a \_\_\_\_\_





## Diputación de Guadalajara

---

### REUNIDOS

De una parte, don José Luis Escudero Palomo, Consejero de Desarrollo Sostenible, en virtud del nombramiento conferido por el Decreto 75/2019, de 7 de julio (DOCM núm. 132, de 8 de julio de 2019), de conformidad con las competencias atribuidas en el artículo 23 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, y en el Decreto 87/2019, de 16 de julio, de estructura orgánica y competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible.

De otra parte, don José Luis Vega Pérez, Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara, cargo para el que fue elegido en sesión constitutiva, celebrada por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, el día 4 de julio de 2019, y en virtud de las facultades que le confiere el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ambas partes, en la representación que ostentan, y reconociéndose recíprocamente la capacidad necesaria para suscribir el presente Acuerdo y al efecto

### MANIFIESTAN

1º. Que en el término municipal de Corduente la Diputación de Guadalajara es titular de una línea eléctrica de MT media tensión que fue construida en 1988 para dar servicio al Santuario del Barranco de la Hoz.

La línea, registrada como LMT CORDUENTE, está integrada por 28 apoyos en la línea aérea con un total de 2.224 metros, una línea subterránea de 182 metros, un centro de transformación identificado con nº 19P931 y dos cajas generales de protección que abastecen al Barranco de la Hoz y a un camping público propiedad del Ayuntamiento de Corduente, situado en la parcela 176 del polígono 6.

2º. Que con fecha 24 de octubre de 2018 se publicó en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha la Resolución de 10-10-2018 de la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales por la que se aprueba la ocupación temporal de 1,2535 hectáreas en el monte de utilidad pública número 128 de Guadalajara.

3ª Que, en la actualidad, la parte final de la línea eléctrica tiene problemas de funcionamiento con frecuentes averías, existiendo además un exceso de vegetación en torno a ella que supone un grave riesgo de incendio en la zona forestal del P.N. del Alto Tajo. Por ello, la parte principal de la línea que da servicio al Santuario permanece actualmente sin servicio.

4º. Que la Diputación Provincial de Guadalajara ya no estaría interesada en la citada línea eléctrica, debido al alto coste de mantenimiento anual, así como al alto potencial riesgo de





## Diputación de Guadalajara

---

incendio que supone.

5º Que la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha, titular del Centro de Interpretación de la Naturaleza del Alto Tajo en Corduente, tiene interés en mantener en servicio la parte inicial de la línea (apoyo 1 - 2) para el suministro del Centro.

6º Que la Diputación ha constatado que tiene en su patrimonio un bien que no es adecuado para la satisfacción de sus necesidades y manifiesta su intención de ceder la titularidad de parte de la línea eléctrica que comprende el tramo situado entre los apoyos 1 y 2 a la Administración Autonómica.

7º Que el Pleno de la Diputación Provincial celebrado el pasado día 21 de mayo de 2021, adoptó acuerdo para la cesión gratuita a favor de la Consejería de Desarrollo Sostenible de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha de la línea eléctrica registrada como LMT CORDUENTE.

8º Que el Consejero de Desarrollo Sostenible, mediante el presente Convenio y como órgano competente en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Primera, apartado 2, de la Ley 9/2020, de 6 de noviembre, de Patrimonio de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de conformidad con lo establecido en el artículo 98.1 de la citada norma, acepta expresamente la cesión gratuita de los apoyos 1 y 2 de la línea eléctrica registrada como LMT CORDUENTE, con el fin de dar servicio al Centro de Interpretación de la Naturaleza del Alto Tajo en Corduente.

En consecuencia, la Consejería de Desarrollo Sostenible y la Diputación Provincial de Guadalajara, reconociéndose recíprocamente capacidad jurídica para ello, acuerdan formalizar el presente acuerdo, en base a las siguientes

### CLÁUSULAS

#### **Primera. - Objeto del Acuerdo**

El objeto del presente acuerdo es establecer las condiciones de la cesión, a título gratuito, a la Consejería de Desarrollo Sostenible de la titularidad de parte de la línea solicitada que comprende el tramo situado entre los apoyos 1 (Huso UTM: 30 WGS 84 30T 584434 – 4522574; y 2: 584493 – 4522616 Coord. X: 584.650,23 Coord. Y: 4.522.708,30) y 2 (Huso UTM: 30 Coord. X: 584.562,33 Coord. Y: 4.522.653,75) de la línea eléctrica de MT en el término municipal de Corduente, de la que es titular la Diputación Provincial de Guadalajara, que entrega a la Administración Autonómica la documentación correspondiente a los permisos y condiciones de la instalación que no figuren en los archivos del Servicio de Industria y Energía o Servicio de Política Forestal de la Consejería. El resto de la línea entre el apoyo 4 (Huso UTM:30 Coord X: 584.367,83 Coord. Y: 4.522.537,93) y el final, apoyo 28 (Huso UTM: 30 Coord X: 583.815,96 Coord. Y: 4.520.791,84), desde el mes de febrero de 2020 se encuentra sin servicio debido al alto





## Diputación de Guadalajara

---

potencial riesgo de incendio, alto coste de mantenimiento y no cumplir con el objetivo para la que fue construida.

Entre los apoyos 2 y 4 la línea permanece en servicio, no pudiéndose cortar el mismo hasta no se adecue por parte del JCCM la conexión de la acometida al Centro de Interpretación de la Naturaleza del Alto Tajo en Corduente.

**Segunda.** – La cesión de parte de la línea implica el cese de la utilidad pública de la parte de la línea que quedará fuera de uso y *determinó solicitud de ocupación del MUP 128, Dehesa del Pinar, propiedad del Ayuntamiento de Corduente*, por lo que la Diputación de Guadalajara renuncia a la ocupación del mismo, autorizada en la Resolución de 10 de octubre de 2018, de la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, sin perjuicio de la declaración formal que proceda para constancia de la misma en el expediente administrativo y del cumplimiento de las obligaciones derivadas del cese de ocupación en las condiciones de restitución que se fijen.

**Tercera.** - Asimismo, respecto a las servidumbres y ocupaciones constituidas y vigentes para el servicio de la instalación, permanecerán vigentes para los tramos y con las condiciones que sean necesarias para dar servicio a las instalaciones de la Consejería de Desarrollo Sostenible.

A tal efecto, la Entidad cedente se compromete a poner en conocimiento de los terceros interesados las nuevas condiciones de servicio de la línea.

Asimismo, ambas partes convienen que el pago de los cánones de ocupación o de cualquier otra cantidad derivada del uso o titularidad de la línea objeto de cesión, será responsabilidad del titular de la línea o beneficiario de su uso desde la firma del presente, eximiendo de cualquier responsabilidad de pago a la Diputación Provincial de Guadalajara.

**Cuarta.** – La cesión de la meritada parte de la línea eléctrica que comprende el tramo situado entre los apoyos 1 y 2 se hace con carácter indefinido, debiendo destinarse para dar servicio de suministro eléctrico al Centro de Interpretación de la Naturaleza del Alto Tajo en Corduente.

**Quinta.** – En el supuesto de que la Consejería de Desarrollo Sostenible de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha no destinase la parte de la línea eléctrica que comprende el tramo situado entre los apoyos 1 y 2 al fin referido en el expositivo anterior, se tendrá por resuelta la presente cesión y dicha línea revertirá nuevamente al patrimonio de la Diputación Provincial de Guadalajara, quien tendrá derecho a percibir de la entidad beneficiaria el valor de los detrimentos experimentados por los bienes cedidos. Todo ello de conformidad con lo estipulado en el artículo 111 del Real Decreto 1372/1986, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio.





## Diputación de Guadalajara

---

### **Sexta.** - *Naturaleza jurídica.*

Este Acuerdo tiene naturaleza patrimonial y se rige por lo dispuesto en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

### **Séptima.** - *Cuestiones litigiosas.*

Las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Acuerdo serán solventadas por acuerdo entre las partes.

Si no se llegara a acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y, en prueba de conformidad de cuanto se expone y acuerda, se firma el presente Documento, extendido por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Fdo.: José Luis Escudero Palomo  
Consejero Desarrollo Sostenible  
Guadalajara

Fdo.: José Luis Vega Pérez  
Presidente Diputación Provincial de  
Guadalajara

*A las 13:12 horas se ausenta de la sesión el Diputado del Grupo Popular, D. Lorenzo Robisco Pascual.*

### **13.- EXPEDIENTE 4053/2021). DAR CUENTA DEL INFORME DE CONTROL INTERNO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019.**

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-31-de-agosto-de-2021/13>

El Sr. Presidente da cuenta que de conformidad con el artículo 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del Sector Público Local y el artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Intervención General de esta Diputación ha elaborado el Informe de Control Interno correspondiente al ejercicio 2019, que incluye los resultados más significativos derivados de las actuaciones de control financiero y de función interventora recogidas en el Plan Anual de Control Financiero 2019 de la Diputación.





## Diputación de Guadalajara

---

Realizada la tramitación legalmente establecida y previo a su remisión a la Intervención General de la Administración del Estado, a través de la aplicación web Registro de Información de Control de Entidades Locales (RICEL), se eleva al Pleno de la Corporación como punto independiente, el “Informe de Control Interno correspondiente al ejercicio 2019” para su conocimiento y efectos oportunos.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

### **14.- (EXPEDIENTE 2433/2021). DAR CUENTA DEL INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIMESTRALES DE SUMINISTRO INFORMACIÓN (2º TRIMESTRE) DE LA LEY 2/2012 LOPSF DESARROLLADA POR ORDEN HAP/2105/2012.**

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-31-de-agosto-de-2021/14>

El Sr. Presidente da cuenta que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 2/2012, LOEPSE, y el desarrollo del mismo realizado por Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y en concreto con el contenido de los artículos 4 y 16 de la misma, la Intervención emite informe sobre el cumplimiento de las obligaciones trimestrales de suministro de información correspondiente al segundo trimestre de 2021, en tiempo y forma, requerida por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la plataforma telemática habilitada en la Oficina Virtual de las Entidades Locales.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se eleva al Pleno de la Corporación el informe de Intervención sobre el cumplimiento de las obligaciones trimestrales de suministro de información correspondiente al segundo trimestre de 2021, que acredita que la Diputación Provincial de Guadalajara en base a las previsiones a 31 de diciembre de 2021:

NO CUMPLIRÍA con el objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

CUMPLIRÍA con el objetivo de Deuda Pública. No tiene deuda pública financiera.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

### **15.- (EXPEDIENTE 519/2020). DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.**

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-31-de-agosto-de-2021/15>

Se da cuenta de las Resoluciones de la Presidencia, del número 2021-2051 de fecha 7 de julio de 2021, al número 2021-2500 de fecha 18 de agosto de 2021.







## Diputación de Guadalajara

---

El Pleno de la Corporación queda enterado.

### RUEGOS Y PREGUNTAS

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-31-de-agosto-de-2021/16>

D. Jesús Herranz Hernández, Diputado del Grupo Popular, formula una PREGUNTA:

Quiero preguntar a la Sra. Villanueva, en relación al expediente 4293/2021 debatido hoy como punto número siete del orden del día, relativo a la elevación a la IGAE de la propuesta motivada de Resolución de Discrepancias del Reparó 56 del 2021 de la Intervención de esta Diputación, si antes del día de hoy se ha pagado a los terceros interesados la cantidad de novecientos cincuenta y ocho con cincuenta y cuatro euros (958,54€) a que afecta el reparo suspensivo número 56 de la Intervención de esta Diputación.

Interviene el Sr. Presidente: Si quieres puedes contestarle hoy o en el próximo Pleno.

Interviene D<sup>a</sup>. Olga Villanueva Muñoz: Contestaré en el próximo Pleno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las trece horas y trece minutos del día al principio indicado redactándose la presente acta de lo que como Secretaria General en funciones doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

